

DEL MUNICIPIO DE...
DE LA VILLA DE...
DE LOS...

de los aceros de sal de los años de... y quince
 asta el de diez y ocho inclusive, de un Caua de
 Cruzada Costa. Y dalan por los Excepciones que
 han Venido a Obar Cobranza, que Exceden demas
 de tremil R^{os}, y por los Vec^{os} de esta Villa de...
 debiendo sus reparacion^{es} sin embargo de su exco
 hecho Rejetidas diligencias Judiziales, y Extra Ju
 diciales, que Levantaron los apremios, se pongan con
 cuenta a Razon las Relaciones que Contienen
 los Dadores en poder de Salvador Rexua
 como esta acordado, sin perjuicio de los D^{os} de
 esta Villa, para que se solizite su Cobranza a
 los Caudales se pongan en la ordenanza donde
 toca, y el O^{bo} Salvador Rexua por una de
 Cada Contribuyente otros mas por R^{os} demas
 del sei por ciento que esta señalado por su
 Reg^l (demas del sei por ciento) se ponga nuevo
 a Continuar de este Ayuntamiento, y se entere
 quien armaron las Cruzas del Servicio Gordoniano
 y Militar del año de setenta y diez y siete que
 estan a fuerda a O^{bo} efecto de sal, de cuyas
 Partidas no pensara mas que lo que Contienen
 el presente SS. Separe a sus Relaciones
 de las quentas y demas pagela con que

